

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2017 - 00226

DEMANDANTE: CREZCAMOS S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO

DEMANDADO: FRANCISCO ESPARZA GARCIA

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.

Lebrija, agosto de 2022 -

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, agosto ocho (08) de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con lo indicado en el artículo 75 del C.G.P., se reconoce personería para actuar como apoderada de la parte demandante a la abogada YARY KATHERIN JAIMES LAGUADO en los términos y para los fines del poder conferido.

Decretar el embargo y secuestro de los bienes que se lleguen a desembargar y del remanente del producto de los embargados de propiedad de FRANCISCO ESPARZA GARCIA dentro del proceso ejecutivo No. 2017 – 00277 adelantado en este juzgado por COOMULDESA LTDA.

Líbrese oficio.

NOTIFIQUESE

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA

JUEZA

Firmado Por:
Judith Natalie Garcia Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc3305bc1bbd4ac06daedd66e59565d7a5d0041ee7e02297e34d051a1bddb3d7**

Documento generado en 08/08/2022 04:52:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>